REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RCE
Demandante	HEIDY LINA CASTRILLÓN BARRADA Y OTROS.
Demandado	UNIDAD RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL PH Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicado	05001 31 03 013 **2021 00349 00**
Asunto	ADMITE DEMANDA

Esta demanda se ajusta a los requisitos de contenido y forma que indica el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual a tramitarse por el procedimiento verbal de mayor cuantía, promovida por HEIDY LINA CASTRILLON BARRADA y MIGUEL EDGARDO DONADO PÉREZ, quienes actúan en causa propia y en representación de sus hijos menores Sara Michelle Donado Castrillón y Miguel Ángel Donado Castrillón, por MARÍA JULIETH RIVERA CASTRILLÓN, ALEJANDRA GISELLE DÍAZ CASTRILLÓN y SERGIO ANDRÉS CONTRERAS CASTRILLÓN **contra** la UNIDAD RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL PH **y** la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de **veinte (20) días** para que la conteste y ejerza los medios de defensa a que haya lugar, conforme lo señala el art. 369 ibidem.

TERCERO: Notifíquese el contenido de este auto a la parte demandada en forma personal, en los términos establecidos en los artículos 291 del C. G. del P., en concordancia con los Arts. 8º y 11º del Decreto legislativo 806 de junio de 2020, y de conformidad con el inciso final del artículo 96 ibídem.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5da8d8c6869d9566608cebec454ad292901db4bc922acc917b8e83f7cc1db65c

Documento generado en 27/09/2021 05:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica